

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Real decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Nombrar Juez de Cuentas del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública a D. U. Fernández Pintado.

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Acuerda la expropiación de los aprovechamientos hidráulicos del río Belella que se indican para el abastecimiento de la Base Naval de El Ferrol.

SECCION DEL MATERIAL.—Resuelve instancia de un marino.—Dieta reglas para la nacionalización del material de aeronáutica.—Dispone remisión a Marín de un perisco-

pio.—Sobre baja en la enseñanza radiotelegráfica de los marineros procedentes de la inserción que resulten inepptos.—Aprueba acta de entrega de un destino y modificación en un cargo.

SECCION DE ARTILLERIA.—Resuelve instancia del Alf. Alum. D. O. San Martín.—Declara comisión indemnizable las prácticas que realizan los Ts.

SECCION DE SANIDAD.—Aprueba examen de una especialidad verificado por el Cap. Méd. D. J. Sobrino.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de un Maquinista naval.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Confiere destino a un Aux. 2.º de N. O.—Confiere comisión al Cap. de C. D. J. Delgado.

Sección no oficial.

Publica balance de la Asociación Benéfica para huérfanos de los cuerpos patentados de la Armada.

Seccion oficial

REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 377.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con la formulada por la Junta de gobierno del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en nombrar Juez de Cuentas de tercera clase del expresado Tribunal, con el sueldo de 7.000 pesetas anuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto, en relación con el 199 y disposición transitoria cuarta, letra B, de su Reglamento orgánico de 3 de marzo de 1925, a D. Ulpiano Fernández Pintado y Camacho, Contador de Navío de la Armada, vacante producida por ascenso de D. Enrique de Uribarri y Cisneros, y correspondiente en el turno de rotación de Cuerpos al de Administración de la Armada.

Dado en Palacio a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 105.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. E. para la expropiación forzosa de 22 aprovechamientos hidráulicos del río Belella para el abastecimiento de la Base naval del Ferrol, que importa, aproximadamente, la cantidad de 18.547,89 pesetas, cuyas fincas, según numeración, superficie y precio consignados en el expediente, pertenecen a los señores:

Número 1, D. Manuel Montero; 2 y 3, D. Pascual Barragán y Compañía; 4, doña Cipriana Picallo; 5, doña Josefa Bales; 6, D. José Casal Piñero; 7 y 8, doña Angela Prieto; 9, D. Pablo Riobó; 10, D. Ignacio Teijeiro; 11, Viuda de Ortega; 12, 13 y 14, Herederos de José Dobarro; 15, doña Ana Teijeiro; 16, D. José Torres; 17, don Ramón Rico; 18, D. José Paz; 19, doña Matilde Corregado; 20, D. José Rivas; 21, D. Manuel Fo Teijeiro, y 22, D. Manuel Dobarro, expropiaciones que V. E. estima convenientes para la seguridad del Estado:

Vistos la ley de 16 de diciembre de 1915, artículos 1.º y 2.º de la de 15 de mayo de 1902, 2.º del Reglamento de 11 de mayo de 1916, 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil:

Considerando que V. E. estima necesaria, a los fines relacionados con la defensa nacional, la adquisición y ocupación de los aprovechamientos hidráulicos de referencia; que éstos se hallan situados en la zona militar de costas y fronteras, y que en la tramitación de este expe-

diente se han cumplido las normas preceptivas en esta clase de expropiaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido acordar la expropiación de los aprovechamientos hidráulicos del río Belella que se han mencionado para el abastecimiento de la Base naval del Ferrol, disponiendo al propio tiempo que esta declaración surta todos los efectos de la utilidad pública, con arreglo a los artículos 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Ministro de Marina.

(De la *Gaceta*).

Sección del Material

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción con escrito núm. 209, de 15 del actual, del marinero radiotelegrafista de la dotación del contratorpedero *Juan Lazaga* José Cermeño Corrales, que solicita ingresar en la Aeronáutica naval en calidad de observador radio. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección del Material, se ha servido desestimar dicha instancia por estar previsto que cubra dichas plazas el personal procedente de Aprendices de Aeronáutica Naval.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Señores...

Excmo. Sr.: La necesidad imprescindible de que se vaya nacionalizando todo el material de Aeronáutica, en especial lo que se pudiera llamar de consumo, como gomas, frisas, tubos, pernos, etc., asegurando ante todo el empleo del arma en todas las circunstancias, evitando con ello el tener que acudir al extranjero para la mayor parte de lo que admitta su sustitución con productos que se encuentran aquí y mucho con productos de fabricación nacional y ahorrando, por otra parte, a la economía patria la salida del numerario con importaciones, obliga a extremar las normas en este sentido, y a tal fin S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección del Material de este Ministerio, se ha servido disponer se dicten las siguientes reglas:

Primera. Al solicitar la adquisición de material de consumo para Aeronáutica en el extranjero es preciso justificar que no admite ser sustituido este material con ningún otro producto nacional fabricado, que se pueda fabricar o que se encuentre en la nación. A tal fin se concretará el producto que no exista en la nación y la propiedad que no se satisface con su sustitución, que debe haber sido experimentada.

Segunda. Si se trata de material perteneciente a aparatos o motores que se construyan en la nación, hay que acompañar al pedido el documento justificativo de haberse gestionado, con resultado negativo, la adquisición de los efectos en la entidad constructora, ya civil, ya oficial, procurando la constancia de estos informes de si ella a su vez lo adquiere en la nación o en el extranjero, y las direcciones de los establecimientos donde los adquiere.

Tercera. Si no se puede adquirir por el anterior procedimiento, debe acompañar al pedido la justificación de que no se pueden construir los efectos de que se trate en la nación con materiales nacionales con preferencia, o en su defecto, que se encuentren en la nación, concretando para cada caso la dificultad y en dónde resida, y caso de aceptar el precio o plazo, señalando el extremo a que alcance para la resolución que se estime oportuna.

Cuarta. Si no cabe sustituir o adquirir los efectos en las entidades nacionales constructoras o fabricarlos, al pedido de ellos para su adquisición al extranjero debe acompañarse documento justificativo de haberse gestionado con resultado negativo en las Aeronáuticas civil y militar, la noticia de existencia y dirección de productor o almacenista nacional que lo pueda suministrar o pueda fabricarlo de material que se encuentre en España, que sustituya al pedido.

Quinta. A la adquisición o declaración de ser reglamentario un aparato o motor o una de sus partes, debe inmediatamente procederse a verificar el estudio de todos sus componentes, especialmente de los de consumo y respecto, separando los que se tenga la seguridad de que sean o puedan hacerse de producción nacional, de aquellos que no se abrigue tal seguridad y de éstos tomar informe de la entidad constructora, si es nacional, de los productos que pueden adquirirse o fabricarse en la nación, y si no es española y emplea el material o similar algún servicio oficial o particular español debe hacerse la misma investigación cerca de aquel servicio. Con el resultado de esta información e investigación, debidamente comprobada, la Escuela de Aeronáutica Naval enviará al Ministerio, en el término de seis meses, relaciones comprensivas del material que haya resultado no se fabrique ni pueda ser fabricado ni adquirido en España, con noticia concreta de la dificultad para la sustitución o adquisición y si reside en el plazo y precio se especificará este extremo. De aquellos efectos que no exista otra posibilidad que su adquisición en el extranjero, se propondrá la constitución en el almacén de un depósito prudencial permanente que asegure la eficacia del servicio por el plazo de un año.

Es asimismo la Soberana voluntad de Su Majestad autorizar a la Escuela de Aeronáutica Naval para que se dirija directamente a los Centros cuyos informes sean precisos para que tenga efecto lo que se ordena.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 193, fecha 21 de enero último, del Capitán General del Departamento del Ferrol trasladando escrito relativo a la conveniencia de utilizar el "Periscopio" que indica hacién-

ólo formar parte de la estación "Cook-Pollen", Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por el Polígono de tiro de la Base naval de Cádiz se remita a Marín, con destino al Polígono allí establecido, el "Periscopio Zeiss", tipo C. XIII C. H. núm. 49/587, que existe en depósito sin aplicación determinada.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Radiotelegrafía.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo, y sin que para ello sea preciso que recaiga nueva disposición referente al caso concreto, los Jefes de las estaciones radiotelegráficas de los Departamentos y buques podrán dar de baja en la enseñanza de dicha especialidad a los marineros que, procedentes de la inscripción marítima, hayan sido seleccionados para recibir la instrucción de referencia, cuando transcurrido un plazo prudencial, que nunca podrá exceder de seis meses, demuestren su incapacidad para continuar recibiendo la mencionada enseñanza, quedando este personal a disposición de la Superior Autoridad de quien dependa y dándose cuenta de ello a este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Señores...

Entregas de destinos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Ingenieros y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega de máquinas y calderas del torpedero Número 5 efectuada por el primer Maquinista D. Miguel Valiente y Ruiz-Illó al del mismo empleo D. José Casas Pérez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega de máquinas y calderas del cañonero *Recalde*, efectuada por el primer Maquinista D. Manuel Forero Moreno al Maquinista Oficial de segunda clase D. Benito Sacaluga Rodríguez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 229, de 12 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean baja en el cargo del Contramaestre del guardacostas *Uad-Targa*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de que se trata, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

*Baja.**Pesetas.*

Doce maletas de lona para la marinería... .. 540,00

Sección de Artillería

Personal.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia que a Su Majestad eleva el Alférez alumno de Artillería de la Armada D. Octavio San Martín Domínguez, en súplica de que se haga extensiva a Marina la Real orden del Ministerio de la Guerra de 21 de enero último (D. O. número 16), permitiéndole la incorporación provisional al quinto año de carrera, a reserva de aprobar en los primeros exámenes semestrales la asignatura que perdió del curso anterior, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Artillería, se ha servido desestimarla, por no ser de aplicación al recurrente la citada Real orden del Ministerio de la Guerra, así como por oponerse a lo mismo las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Artillería y lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se declare comisión indemnizable del servicio, con derecho a las dietas correspondientes, la desempeñada por los Tenientes de Artillería de la Armada durante sus prácticas reglamentarias en las fábricas de material de guerra, Arsenales y Junta facultativa del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el examen del primer semestre de la especialidad de Bacteriología, análisis químico y micrográfico efectuado por el Capitán Médico D. Juan Sobrino Buhigas, y disponer se anote en su expediente personal y declararlo apto para cursar el segundo semestre de la ya citada especialidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Dirección General de Navegación

Obras y publicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Maquinista naval D. Manuel Andrade, acompañada de una obra de su propiedad que se titulará *Guía práctica para los Maquinistas Navales*, en solicitud de que sea declarada de utilidad pública, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Construcción y Registro de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se considere de utilidad para los Maquinistas, mecánicos y fogoneros habilitados de la Marina mercante.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Señores...

Dirección General de Pesca

Personal.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga cargo del Archivo de la Dirección General de Pesca, así como de la documentación que referente a la misma existe en la Dirección General de Navegación, el Auxiliar segundo de oficinas de nueva organización D. Vicente Prats y Escobar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director General de Navegación.
Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Comisiones.

Excmo. Sr.: Por consecuencia del expediente incoado por esa Dirección General, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el Delegado de Pesca de la región de Levante y Baleares, Capitán de Corbeta D. Juan Delgado y Otaolaurruchi, interrumpiendo la comisión del servicio que le confirió la Real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 1 de 1927), se traslade a Barcelona para completar los trabajos de Estadística de Pesca que realiza, en comisión del servicio

con derecho a dietas, por el plazo máximo de diez días, y regresando después a esta Corte.

Es también la voluntad de S. M. que el importe de las dietas se cargue al mismo concepto del capítulo 2.º, artículo 3.º, que cita la Real orden de 29 de diciembre antes mencionada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sección no oficial

ASOCIACION BENÉFICA PARA HUÉRFANOS DE GENERALES JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA

Balance del movimiento de fondos habido durante el mes actual:

EXISTENCIA EN TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA		PESETAS
En 5 por 100 amortizable..... nominales..		500
En 4 por 100 Deuda perpetua interior.....		670.000
Total.....		670.500
EN METÁLICO		
Cargos:		
Existencia anterior.....		69.979,35
Reintegro de lo anticipado al Colegio para gastos del mes actual.....		11.000,00
Existencia en el Colegio.....		0,84
Cobrado por honorarios de alumnos pensionistas.		6.697,05
Cuotas cobradas directamente.....		180,00
Recibido de cuatro socios protectores.....		199,00
Venta de libros (Colegio y Asociación).....		171,45
Donativo del Tribunal de exámenes de patronos de cabotaje.....		5,00
Derechos de examen de Náutica.....		17,50
Recibido del Fondo de practicaes (cuarto trimestre 1926).....		1.362,00
Venta de efectos por el Colegio.....		52,00
Total cargo.....		89.664,19
Datos:		
Gastos del Colegio.....		22.994,14
Anticipo al Colegio para gastos de febrero próximo		11.000,00
Existencia en el Colegio en fin del mes actual....		26,70
Pago de pensiones.....		12.557,00
Gastado en giros y trasferencias.....		11,90
Gastado en efectos de escritorio.....		40,50
Gastado en sellos, pólizas, timbres móviles, etc..		13,80
Abono limpieza máquina de escribir (un año)....		60,00
Abonado a la Escuela de reforma de Santa Rita por pensión y gastos de dos alumnos.....		227,15
Existencia en fin del mes actual.....		42.733,00
Total data.....		89.664,19
DETALLE DE LA EXISTENCIA		
En cuenta corriente del Banco de España.....		40.127,77
En la caja de la Asociación.....		2.505,23
Total existencia.....		42.733,00
ALUMNOS QUE EXISTEN EN EL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
Huérfanos.....		103
Pensionistas internos.....		30
Medio pensionistas.....		7
Externos.....		6
Total.....		146
Huérfanos con pensión diaria en sus casas.....		272
Hembras.....		192
Varones.....		80
Total de huérfanos socorridos en una u otra forma.....		375

Madrid, 31 de enero de 1927.

El Tesorero.

Miguel Rosendo.

v. B.

El General Vicepresidente,
Ildefonso Sanz.